



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°172 -2016-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal e) del numeral 15.1 del art. 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, señala “Las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado” y el numeral 15.2, literalmente señala “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publican en su página web”;

Que, el art.16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria, determina que el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, el Oficio N°445-2016-GRJ-GRR, del Gerente General mediante el cual remite al Consejo Regional los actos administrativos respecto Transferencias Financieras para cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, provincia de Satipo y de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, el Informe Legal N° 600-2016-GRJ/ORAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el cual opina que se declare PROCEDENTE la transferencia Financiera para cofinanciamiento de PIP’s de los Gobiernos Locales de Rio Negro y Pichanaki, se tiene y el Informe N°120 - 2016 – GRJ/GRPPAT, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, en la que emite opinión favorable la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Negro y Municipalidad Distrital de Pichanaki, para el cofinanciamiento de los PIPs, solicitando al Consejo Regional la aprobación de las transferencias financieras de los Gobiernos Locales en el marco del artículo 15° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el ejercicio fiscal 2016;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
C/O. J. SATIP
Abog. Ena Milagros Bronitia Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SEÑOR FABIÁN CHAVEZ LA SOZA
CONSEJERO ELEGIENDO



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional emite el Dictamen N°14-2016-GRJ/CPy DI, Favorable para realizar las transferencias financieras; realizando el análisis correspondiente de los informes técnicos legales que justifican y sustentan la petición por parte del ejecutivo regional y bajo el Principio de Descentralización de presupuestos para el beneficio de los pueblos olvidados en anteriores gestiones, con el único afán de otorgar bienes a las poblaciones del Departamento de Junín;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Transferencias Financieras a favor de la Municipalidad distrital de Rio Negro, provincia de Satipo y de la Municipalidad distrital de Pichanaki, provincia de Chanchamayo en el Marco del Artículo 15° de la Ley N°30372-Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el ejercicio fiscal 2016, de los siguientes PIP's:

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO A SER COFINANCIADOS VÍA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL GORE-JUNÍN

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	COSTO DE INVERSION	DEVENGADO AL 2015 DE EJECUTORA	PIM 2016 DE EJECUTORA	MONTO SOLICITADO	MONTO DE TRANSFERENCIA 2016
265995	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL EN EL, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN	9,902,930.69	3,950,346.87	4,817,761	1,134,824	1,125,302
285242	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE RIO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN	17,941,150.54	379,764.70	16,195,883	1,367,004	1,343,850
269151	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN DE CHENI Y UNIÓN CAPIRI Y LAS COMUNIDADES NATIVAS DE YAVIRIRONI Y BOCA CHENI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	8,649,549	407,491.60	8,242,057	0	0
TOTAL		36,493,630	4,737,603	29,255,701	2,501,827.47	2,469,152

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI A SER COFINANCIADOS VÍA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL GORE-JUNÍN

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	COSTO DE INVERSION	DEVENGADO AL 2015 DE EJECUTORA	PIM 2016 DE EJECUTORA	MONTO SOLICITADO	MONTO DE TRANSFERENCIA 2016
2284121	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. N° 2106 EN EL C.P.	314,333.02	8,000	0	314,333.02	314,333.02

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Almag. Ena Milagros Bóhmlia Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 EXP. FAVORABLE A LA SOLA
 CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

	UNION SANTA ROSA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN					
2284139	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. 31803 EN EL C.P. SANTA ROSA CENTRO MERITORI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	316,677.92	7,000	0	316,677.92	316,677.92
2284148	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. N° 30191 EN EL C. P. CENTRO KIMIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	306,276.63	7,000	0	306,276.63	306,276.63
242037	CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN	1,053,556.22	0	8,590	1,053,556.22	1,053,556.22
311504	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	1,019,985.00	12,500	12,500	901,569.32	901,569.32
214880	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL AA.HH. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN	2,554,071.61	1,088,722.72	1,465,349	224,239.00	0.00
311297	MEJORAMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SHIMASHIRO DEL C. P. NUEVA ALEJANDRIA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	579,412.54	0	0	579,412.54	579,412.54
303656	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO EN LA CC. NN. DE CAPACHARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	683,777.14		3,777	383,777.14	383,777.14
308623	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO EN EL C.P. SANTA ROSA DE ALTO ZOTARARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	410,705.00	0	0	300,000.00	300,000.00
360471	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. PLAYA ESCONDIDA EN LA AA.VV. PLAYA ESCONDIDA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	768,758.46	0	0	768,758.50	768,758.50
TOTAL		8,007,553.54	1,123,223	1,490,216	5,148,600.29	4,924,361.29

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ene Milagros Bonifilia Pérez
 C.A.J. 2416
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional proceder de acuerdo a sus atribuciones y a ley, formalizando la transferencia financiera prevista en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido por la normatividad presupuestal respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional a fin de que los recursos transferidos sean destinados única y exclusivamente para los fines solicitados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

 ENE MILAGROS BONIFILIA PÉREZ
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL